

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se le hace saber a la señora Juez, que se hace necesario el pronunciamiento en relación al documento que antecede. Pasa a despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

MAURICIO ESCOBAR RIVERA
Secretario

Auto de Sustanciación N° 4188

190014189004202100726



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, SEIS (06) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede, dentro del presente asunto Ordinario, propuesto por LUIS TARCISIO MENESES MOLINA, LUZ NANCY MOLINA BURBANO, por medio de apoderado judicial y en contra de ALEIDA ERMENZA NAVIA ZUÑIGA, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Permanezca en secretaria el dictamen rendido por el perito MARIO FERNANDO MELO, a disposición de las partes, para efectos de contradicción del mismo conforme al artículo 231 del CGP en concordancia con el 228 del ibidem.

La Juez,

NOTIFIQUESE

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng ./

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 181

Hoy, 7 de octubre de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1983**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

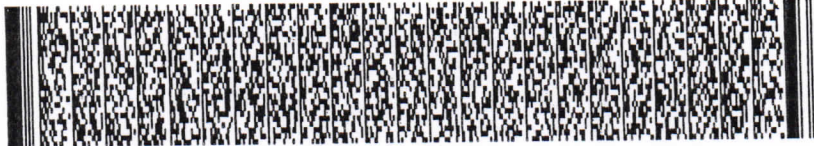
1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-OCT-2001 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1100100-36100531-M-0010299859-20020121

03028 02021A 01 122138181

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10299859**


MELO CEBALLOS
APELLIDOS

MARIO FERNANDO
NOMBRES

Mario Fernando Melo Ceballos
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
19202171746CAU
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **16/07/2009**
MARIO FERNANDO
MELO CEBALLOS
C.C. **10299859**
UNIVERSIDAD DEL CAUCA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS. 308.006.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

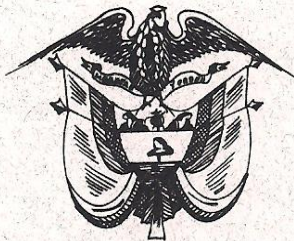
1. Que MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10299859, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-171746 desde el 16 de Julio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 790.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La Universidad del Cauca



En nombre de la
República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Mario Fernando Melo Ceballos
c.c. N° 10.299.859 de Popayán

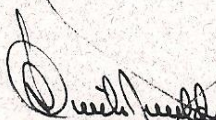
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Ingeniero Civil

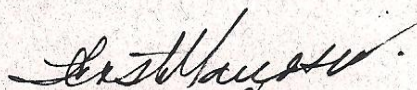
con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 19 de Junio de 2009.

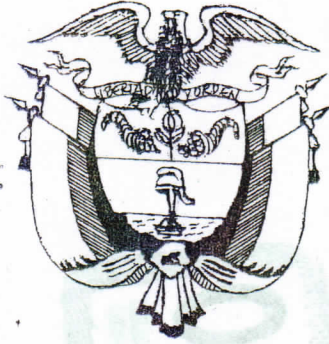
Registrado en el Libro de Diplomas N° 073 folio N° 623 Diploma N° 623.09
Resolución R 352.09 Cota N° 18.09


El Rector
de la Universidad


El Decano
de la Facultad


La Secretaria General
de la Universidad

La Universidad del Cauca



en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Mario Fernando Melo Ceballos

C.C. N.º 10299859 Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Especialista en Ingeniería de la Construcción

con todos los derechos privilegios y dignidades
que lo facultan para el ejercicio de la especialización.

Popayán 16 de octubre de 2015.

Registrado en el Libro de Diplomas N.º 079 Folio N.º 1388 Diploma N.º 1388-15
Resolución N.º 793.08.10-2015 Acta N.º 47-16-10-2015



El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

Giselle Z.
Director Centro
de Posgrados

La Secretaria General
de la Universidad.

045

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

**Academia
SCOTLAND YARD**



Licencia de Funcionamiento según Resolución N°. 414.301.021.009.675 del 2 de noviembre de 2018
Emanada de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali

Certifica la aptitud Ocupacional de:

Mario Fernando Melo Ceballos

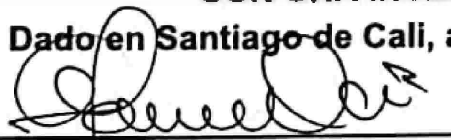
C.C. 10.299.859 de Popayán

EN LA MODALIDAD DE:

*Técnico Laboral en
Auxiliar Avaluador de Bienes*

Aprobado mediante resolución 4143.010.21.001716 del 11 de marzo de 2019
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 1200 HORAS

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Diciembre de 2021



Director



Secretario General

Registro Institucional folio No. 04 del Libro de Certificados No. 2

Popayán, 23 de septiembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **226** del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** y bajo la gravedad de juramento me permito manifestar las siguientes declaraciones e información para dar cumplimiento con la ley:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y quien participó en su elaboración.

- Nombre: Mario Fernando Melo Ceballos

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación, y los datos que faciliten la localización del Perito.

- Dirección: Carrera 17 # 56N – 83 Barrio Morinda – Popayán (Cauca)
- Celular: 317 6408721 - 310 3736072
- Correo electrónico: melinho19@hotmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habiliten para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- Profesión: Ingeniero Civil (se adjunta soporte)
- Posgrado: Especialista en Ingeniería de la Construcción (se adjunta soporte)
- Técnico Laboral en Auxiliar en Avaluador de Bienes- Academia Scotland Yard

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

No aplica

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- La lista se adjunta al presente documento.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

- No he sido nombrado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

- No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados empleados para la elaboración del presente dictamen **NO** son diferentes a los utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados empleados para la elaboración del presente dictamen **NO** son diferentes a los utilizados en el ejercicio de mi profesión.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Esta información se encuentra incluida en el informe de peritaje.

Para constancia se firma en Popayán, a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

Quedo atento ante cualquier duda o información adicional.

Cordialmente,



MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS
C.C. 10.299.859 DE POPAYÁN

MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS					
Ingeniero Civil – Universidad del Cauca			Especialista en Ingeniería de la Construcción – Universidad del Cauca		
M.P. 19202-171746 CAU			Avaluator Profesional - AVAL-10299859 de la ANA		
LISTA DE CASOS DESIGNADO COMO PERITO					
NÚMERO	FECHA	JUZGADO	PARTES	APODERADO	ASUNTO
1	15/03/2016	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: URBANIZACIÓN ALCALÁ DEMANDADO: HEREDEROS DE JOAQUÍN NAVARRO - FRANCISCA EMILIA NAVARRO OVALLE		DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR EL MODO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN NAVARRO CONDE Y FRANCISCA EMILIA NAVARRO OVALLE
2	13/06/2016	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: ROSALBA JOAQUÍ JOAQUÍ DEMANDADO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NUEVA REAL POMONA II ETAPA INDETERMINADOS		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA, PROMOVIDO POR ROSALBA JOAQUÍ JOAQUÍ CONTRA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NUEVA REAL POMONA II ETAPA Y PERSONAS INDETERMINADAS
3	5/04/2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: JAIRO MIGUEL NARVAEZ PEREZ DEMANDADO: DIEGO FELIPE TORRES Y OTROS	APODERADO: JUAN ANNDRES ORDOÑEZ HURTADO	ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
4	19/07/2017	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: ROSARIO INÉS ORDOÑEZ DE VALDIVIESO DEMANDADO: ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.	APODERADO: RAQUEL VALENCIA ESCOBAR	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 190014003002-2014-00480-00
5	17/10/2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: BOLIVAR DIAZ COLLAZOS Y OTROS DEMANDADO: ALEJANDRO GONZALEZ Y OTROS	APODERADO: JAVIER HERNEY CANDO MONCAYO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
6	24/11/2017	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	DEMANDANTE: ROSAURA DORADO PEREZ DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE CARLOS EUGENIO QUIÑONEZ Y OTROS	APODERADO: DR CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
7	1/12/2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: RODRIGO DIAGO RUIZ DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO DIAGO UBILLUS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	APODERADO: ANA JAELO LOPEZ VALENCIA	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
8	20/06/2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: CELIMO ALIRIO NAVARRO PIAMBA DEMANDADO: HEREDEROS DE ALVARO EUDORO PARUMA GARCÍA	APODERADO: CARLOS ENRIQUE MELENDE HURTADO	DEMANDA PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL
9	8/08/2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: MARÍA GLADYS PAME DEMANDADO: JESÚS DAVID PAME MERA	APODERADA: ANA MARITZA CASAS CRUZ	PROCESO DE SOLICITUD DE REIVINDICACIÓN
10	17/10/2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: ARBEY CAMACHO MORENO DEMANDADO: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. I.S.A. S.A.	APODERADA: ELISABETH CÁRDENAS OCHOA	ABREVIADO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
11	4/03/2019	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: RHOLLYS SALAZAR MELO DEMANDADO: ERNESTO ORDOÑEZ MUÑOZ, JOSÉ ROLAN ORDOÑEZ MUÑOZ, PERSONAS INDETERMINADAS	APODERADO: JUAN CARLOS MOSQUERA MARTINEZ APODERADA: ÁNGELA VIVIANA CÓRDOBA PEREZ	PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
12	11/03/2019	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: NESTOR MANUEL CALVACHE DEMANDADO: LUIS FERNANDO CALVACHE, JORGE A. CALVACHE, LAURA JULIANA CALVACHE TIMANÁ Y DEMÁS HEREDEROS/PERSONAS INDETERMINADAS		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
13	14/06/2019	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: LAURA NOHEMY, GLORIA CECILIA QUINAYÁS SARRIA, MARTHA RUBY VILLAREAL QUINAYÁS, MARÍA CECILIA VILLAREAL QUINAYÁS Y OTROS DEMANDADO: RODRIGO SALOMON VILLARREAL GUERRA		PROCESO REIVINDICATORIO DE DERECHO DE DOMINIO
14	23/08/2019	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: GLADIS PALTA VARONA DEMANDADO: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA RADICADO: 1900140030062018-00603-00		PROCESO DE SOLICITUD DE REIVINDICACIÓN
15	6/02/2020	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: LILIA AMPARO HURTADO CERÓN DEMANDADA: LILIA MARIELA RIOS CHAUX		PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

16	7/09/2020	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA DEMANDADO: ARY RAFAEL CARVAJAL VALENCIA		DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
17	3/02/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE POPAYÁN DEMANDADO: HEMBER ALBERTO NAVARRETE Y OTROS RADICADO: 2019-000548-00		PROCESO REIVINDICATORIO
18	3/02/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: UMBELINA ALVEAR GUACA Y OTROS DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ZULDEMAIDA Y OTROS RADICADO: 19001418900420190051100		PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
19	19/02/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: TATIANA LÓPEZ ZAMBRANO RADICADO: 1900141890042020008300		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
20	9/08/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: TATIANA LÓPEZ ZAMBRANO DEMANDADO: HOLMES YAHAN – ORDOÑEZ POTOSÍ, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS RADICADO: 19001418900420200008300		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
21	22/10/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: RAÚL MOSQUERA GONZÁLEZ DEMANDADO: JORGE ENRIQUE MOSQUERA Y OTROS, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DESCONOCIDOS Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE TENGAN INTERÉS EN EL PLEITO RADICADO: 19001418900420190055300		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
22	28/10/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: MARIA YANETH ORTIZ DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS, MARIA PEÑA, MANUEL ANTONIO MERA, BENJAMIN MERA, GABRIEL DAVID MERA, BEATRIZ PEÑA, ERNESTINA PEÑA DE MERA, PACIFICO PEÑA RADICADO: 19001418900420210023100		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
23	10/03/2022	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	Demandante: PAOLA ANDREA FERNANDEZ GARCIA, REYNEL - FERNANDEZ Demandado: CARLOS FABIAN PEREZ GOMEZ, EIDER ALEXANDER PEREZ GOMEZ No. Radicación: 190014003006201800588	APODERADO PARTE DEMANDANTE: AMADEO RODRIGUEZ MUÑOZ APODERADO PARTE DEMANDADA: HAROLD MOSQUERA VILLAQUIRÁN	CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
24	16/03/2022	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: FRANCY ESPERANZA CEPEDA DEMANDADO: HEREDEROS DE DELIA MARÍA O MARIA DELIA BETANCORT, ILIA REBECA BETANCOURT VELASCO Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS RADICADO: 19001418900420200025100	APODERADO PARTE DEMANDANTE: NELLY EDITH PALACIO CHAVARRO APODERADO PARTE DEMANDADA: PAULO CESAR ALBAN CARVAJAL	PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
25	15/06/2022	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: GLORIA AMPARO NARVAEZ PIEDRAHITA DEMANDADO: ASOCIACION DE VIVIENDA LA TORRE Y/O HEBERT SAMBONI RUIZ RADICADO: 19001418900420210073100	APODERADO PARTE DEMANDANTE: JAIME IVAN MOSQUERA LUBO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO ASOCIACION DE VIVIENDA LA TORRE



MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS
C.C. 10.299.859 DE POPAYÁN



PIN de Validación: af9e0a32



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10299859, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 30 de Noviembre de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-10299859.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
28 Dic 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
28 Dic 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
28 Dic 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: af9e0a32



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
30 Nov 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras

Fecha de inscripción
30 Nov 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso

Fecha de inscripción
30 Nov 2018

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: POPAYÁN, CAUCA

Dirección: CALLE 11N NO 11-75 B/SANTA CLARA

Teléfono: 317-6408721

Correo Electrónico: melinho19@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral en Auxiliar en Avaluador de Bienes- Academia Scotland Yard

Ingeniero Civil - Universidad del Cauca

Especialista en Ingeniería de la Construcción - Universidad del Cauca.



PIN de Validación: af9e0a32



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10299859. El(la) señor(a) MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

af9e0a32

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Agosto del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

INFORME PERICIAL

**SEÑORES:
JUAZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN:
CALLE 1 A (1B) # 38-65 DE LA URBANIZACIÓN LA
MARÍA SEGUNDA ETAPA**

**PERITO:
I.C. MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS**

POPAYÁN – CAUCA

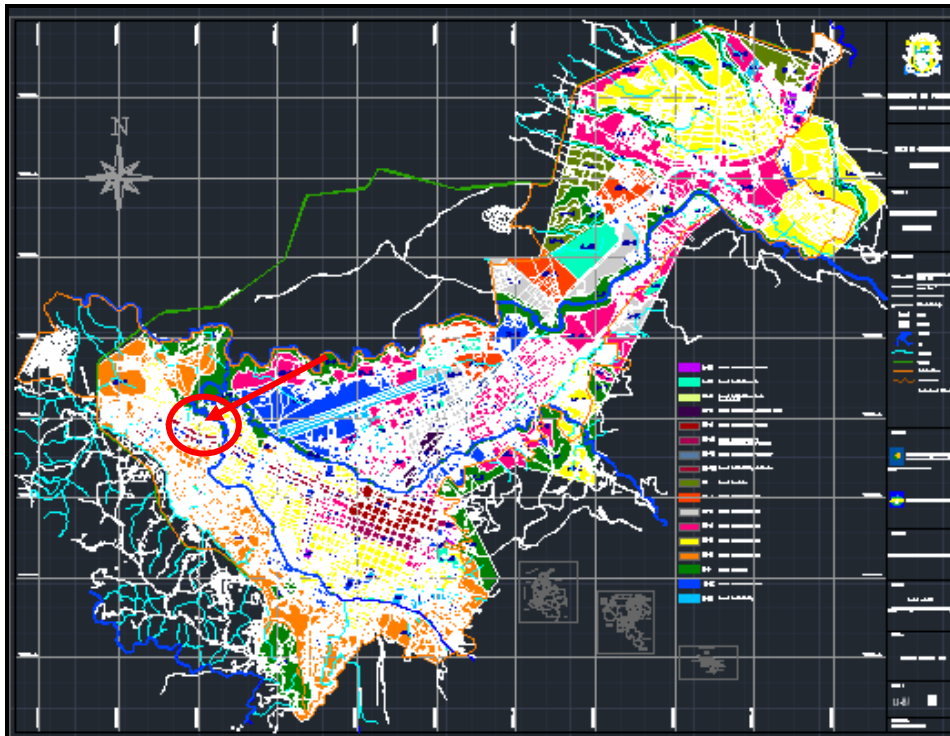
20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Mario Fernando Melo Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.299.859 de Popayán, Ingeniero Civil egresado de la Universidad del Cauca, Especialista en Ingeniería de la Construcción, con domicilio en la Carrera 17 # 56N – 83, Conjunto Milán Club House de la ciudad de Popayán, habiendo aceptado el requerimiento como Perito, y después de realizar visita el día 16 del mes mayo del presente, al inmueble ubicado en la Calle 1 A (1B) # 38-65 de la Urbanización La María Segunda Etapa de la ciudad de Popayán, y tras recolectar la información y detalles necesarios para el desarrollo de la obligación, procede a cumplir con el compromiso y emite el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL

Manifiesto haber realizado el presente dictamen con la mayor objetividad posible y además manifiesto no ser pariente por consanguinidad o afinidad con ninguno de los involucrados, ni tener amistad íntima o enemistad manifiesta, ni existe circunstancia alguna que ponga en duda mi concepto profesional.

LOCALIZACIÓN:



BARRIO LA MARÍA - POPAYÁN (CAUCA)

INTRODUCCIÓN

Para la redacción del presente informe, se realizó visita de reconocimiento pericial a la vivienda ubicada en la **Calle 1 A (1B) # 38-65 de la Urbanización La María Segunda Etapa de la ciudad de Popayán** y se identificaron predios y zonas de lindero con el inmueble, de igual manera se adelantó la inspección al interior del inmueble y el recorrido por todas las áreas que lo componen.

Con base en lo anterior se procede a la identificación del inmueble obteniendo la siguiente información:

1. Identidad del inmueble:

Para proceder a la determinación del inmueble objeto de la presente inspección se recurre a la información aportada dentro del expediente y a la visita realizada a la propiedad, donde se evidencia que la matrícula inmobiliaria **120-14287** corresponde al inmueble cuya nomenclatura es **Calle 1 A # 38-65 Barrio La María**.

2. Linderos:

NORTE	Con los lotes número 1 y 24 de la misma manzana en 13,30 metros
SUR	Con el lote número 3 de la misma manzana en 13,30 metros
ORIENTE	Con vía peatonal en 6 metros
OCCIDENTE	Con el lote número 21 de la misma manzana en 6 metros

3. Área:

El área correspondiente al lote ubicado en la **Calle 1 A # 38-65 Barrio La María** identificado con la Matrícula Inmobiliaria **120-14287** es de:

ÁREA LOTE = 80 m²

4. Estado de conservación:

El estado de conservación del lote ubicado en la **Calle 1 A # 38-65 Barrio La María** identificado con la Matrícula Inmobiliaria **120-14287** es:

INTERMEDIO: NECESITA REPARACIONES SENCILLAS (De acuerdo a la tabla de Heidecke)

TABLA DE HEIDECKE			
ESTADO (Calificación)	CONDICIONES FISICAS (%)	CLASIFICACION	COEFICIENTE
1	Nuevo, no requiere reparaciones	Optimo	0
1,5		Muy bueno	0,032
2	Requiere reparaciones de poca importancia	Bueno	2,52
2,5		Intermedio	8,09
3	Necesita reparaciones sencillas	Regular	18,1
3,5		Deficiente	33,2
4	Necesita reparaciones importantes	Malo	52,6
4,5		Muy malo	72,2
5	Para demolición	Sin valor	100

Revisado el expediente y solicitando información sobre registro fotográfico existente que date del año 2011, no es posible encontrar esta información, no existe un soporte que permita determinar el estado en el cual se encontraba el inmueble a ese año.

Sin embargo, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la visita realizada en compañía de las partes y una visita posterior al predio, me permito manifestar que el mismo se encuentra en buenas condiciones.

Se evidencia un deterioro visual en los materiales que conforman cada uno de los elementos, tanto estructurales como no estructurales, pero son propios del uso y el paso del tiempo, como lo son, humedades, deterioro de la pintura, desgaste de cielo raso entre otros.

Se puede concluir de manera preliminar que a la vivienda se le han realizado algunos trabajos de mantenimiento desde la fecha solicitada (año 2011) hasta hoy, ya que por experiencia, de no ser así este hecho, la vivienda durante este periodo de tiempo habría sufrido un deterioro mucho más evidente y no se encontraría en el estado actual, sino que por el contrario se habría encontrado en muy malas condiciones.

Por el tema del valor comercial, si se elaborara un avalúo a la vivienda, aplicando cualquiera de los métodos aprobados para este fin, se encontraría que su estado de conservación debido a los daños causados

por el uso y el paso del tiempo, no afectaría de manera significativa el precio.

Se recomienda en caso de duda y teniendo en cuenta que existe un avalúo previo del año 2021, el cual se anexa al expediente y para el cual ya expiró su vigencia, elaborar un nuevo avalúo con fecha actual y determinar si el valor con respecto al año anterior se ha visto reducido, se mantiene o si por el contrario ha incrementado.

NOTAS

1. No se presentó objeción alguna durante la inspección realizada al inmueble en el desarrollo de las actividades propias del presente peritaje.
2. Se constata que es el mismo inmueble sobre el cual se ha dispuesto la inspección judicial y acción como Perito.
3. El presente dictamen contiene la opinión del Perito que suscribe, basado en la práctica y experiencia profesional adquirida, y dejo a disposición del Señor Juez y de las partes mi trabajo.

Cualquier inquietud u objeción al respecto del presente informe estaré dispuesto a resolverla.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los 22 días del mes de septiembre de 2022.



I.C. MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS
C.C. 10.299.859 DE POPAYÁN – CAUCA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FACHADA PRINCIPAL



HABITACIÓN 1



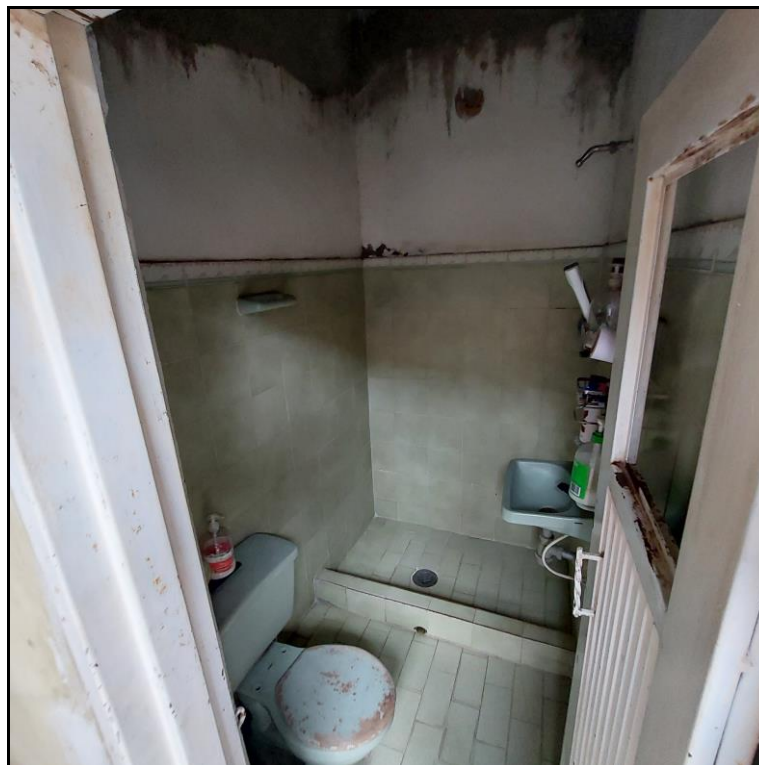
HABITACIÓN 2



HABITACIÓN 3



PATIO



BAÑO



ZONA DE ROPAS



COCINA




SALA - COMEDOR

INFORME

MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS <melinho19@hotmail.com>

Vie 23/09/2022 10:27 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (6 MB)

LA MARÍA.pdf; 1. CÉDULA MARIO.pdf; 2. MATRÍCULA PROFESIONAL.pdf; 3. COPNIA.pdf; 4. INGENIERO.pdf; 5. ESPECIALISTA.pdf; 6. CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL.pdf; 7. DECLARACIÓN.pdf; 8. LISTA PERITAJES.pdf; 8. RAA AGOSTO 2022.pdf;

Cordial saludo, adjunto envío el documento relacionado en el asunto y los respectivos soportes para el siguiente proceso:

REF: DECLARATIVO DE REIVINDICACIÓN DE PERTENENCIA

DTES: LUZ NANCY MOLINA BURBANO; REMIGIA DE JESUS MENESES MOLINA Y LUIS TARCISIO MENESES MOLINA.

DDA: ALEIDA NAVIA ZUÑIGA

Cordialmente,

Mario Fernando Melo Ceballos
Ingeniero Civil - Universidad del Cauca
Especialista en Ingeniería de la Construcción
Avaluador Profesional - AVAL-10299859 de la ANA
Celular: 317 - 6408721 310 - 3736072